PODER

Yo, EYRA ROMERO DE GONZALEZ, mayor de edad, de nacionalidad panameña, portadora de la cédula de identidad personal número Siete setenta y tres -quinientos veinticinco (7-73-525) domiciliada en Vía España y Calle Elvira Méndez, Edificio Bank Boston, Segundo Piso. Actuando en mi calidad de Presidente y Representante Legal de "KALARA, S.A." Sociedado Anónima panameña, debidamente inscrita a Ficha 444999, Documento 560750, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, que la misma se encuentra vigente e incorporada bajo las leyes del territorio de la República de Panamá, con domicilio en Vía España y Calle Elvira Méndez, Edificio Bank Boston, Segundo Piso.

Por el presente documento confiero **Poder Especial**, amplio y suficiente a **RODOLFO RAMI KADOCH TARRANGO**, varón, de nacionalidad colombiana, comerciante, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79440410 de Colombia, para los siguientes fines:

PRIMERO: Representar a KALARA, S.A. para tomar parte y constituir sociedades en Ecuador mediante la realización de inversiones extranjeras con el capital de las mismas, o bajo las modalidades aceptadas por la ley ECUATORIANA.

SEGUNDO: Solicitar ante las autoridades competentes los registros de las inversiones extranjeras en los términos y para los fines previstos en la ley.

TERCERO: Representar a KALARA, S.A. en la toma de decisiones en las asambleas o juntas de socios, de conformidad con los artículos 116, 117, 118, 119, 120, 121, de la Ley de Compañías del Ecuador, con plenas facultades para aprobar las decisiones que convengan a los intereses de KALARA, S.A. y para ejercer todos los derechos derivados de la calidad de socio o accionista en las sociedades donde tenga participación.

CUARTO: Representar a KALARA, S.A. ante la Administración y Dirección del Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías con expresa facultad para solicitar la expedición del número de identificación tributaria, para los efectos de Declaración de Renta, iniciar y continuar hasta su terminación actuaciones en juicios o diligencias, desistir de ellas, proponer recursos e incidentes en los mismos según el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. El apoderado queda facultado para recibir pagos sujetos a retención y responder por las obligaciones tributarias en nombre de KALARA, S.A.

Queda expresamente autorizado para suscribir a nombre y por cuenta del poder ante las declaraciones tributarias a que esté obligado, adicionarlas aclararlas, contestar requerimientos, imponer recursos, tanto en la vía gubernativa, como ante la jurisdicción contenciosa administrativa contra los de liquidación y determinación de impuestos o contra actos que impongan sanciones proferidas por Administración y Dirección del Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías

QUINTO: En general, para representar a KALARA, S.A., ante las diferentes autoridades del país, para representar alas solicitudes a que hubiere luga orani viessia recent ampliarlas, adicionarlas, modificarlas, desistir de ellas y, en general, llevar cabo todos los actos necesarios y convenientes para la mejor prestación defensa de los intereses de KALARA, S.A. en Ecuador.

El apoderado queda ampliamente facultado para sustituir el presente poder total o parcialmente en la persona o personas que estime conveniente.

El presente PODER se otorga en la Ciudad de Panamá, República de Panamá el 12 de febrero de 2009.

Presidente y Representante L

El suscrito, Dr. BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 7-73-510

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) Inte mi y los testigos que suscriben, por tanto, sus FEB 2009 firmas son au

> idho Vergere Cér Notario Público Octavo

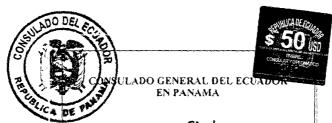
El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

11	
BENIGN	O VERGARA CARDENAS
es auténtica del funcion	ario que el día17
deFEBRERO	
ejercía el cargo de	NOTARIO PUBLICO OCTAVO
DEL CIRC	UITO DE PANAMA
Panamá 17	de FEBRERO año 2009
171/AS	Autenticación Nº 250860/C
Firma del funcionario	Shula to area
•	Sheyla Barría
Este Ministerio no asume	DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * responsabilidad en cuanto al contenido
lei documente	- ut contenta





Autenticación Nº 54 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede, El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

SHEYLA BARRIA Firma Autorizada

Departamento de Autenticación y Legalización Ministerio de Relaciones Exteriores

> Partida Arancelaria Nº 15.7 Derechos recaudados US\$ 50.00



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO De acuerdo con la facultad previeta en la Vey Notarial, doy 16 que la FOTOCOPIA que anteceda es igual al en 3 - fojas util (es).

Dr. G. Briel Cobo U.

